

## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTYS)

<b>HOMOCLAVE:</b>		ODAS-25115	
<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>	<b>SERVICIO</b>
Quejas y denuncias contra servidores públicos		X	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>			
Se realiza queja por cualquier ciudadano incomodo o molesto por algún acto o conducta de un servidor público que afecte su integridad y en su caso sancionar las responsabilidades administrativas.			
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>	Artículo 45 fracción II de la <a href="#">Ley del Agua para el Estado de México y Municipios</a> . <a href="https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/">https://atlacomulco.gob.mx/catalogo-municipal-de-regulaciones/</a>		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>	Copia simple de la denuncia		
<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	La señalada en el documento	<b>FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA:</b>	<a href="#">Manual de Procedimientos del ODAPAS</a> , Pág. 50, PR-ODAS-DG-CI-02
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	SI X	NO	<b>DIRECCIÓN WEB:</b> <a href="https://denuncia.odapasa.gob.mx/">https://denuncia.odapasa.gob.mx/</a>
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>	Cuando existe alguna queja contra algún servidor público que en funciones, realice alguna conducta inapropiada, constitutiva de faltas enmarcadas en la Ley de Responsabilidades.		

<b>MODALIDADES DEL TRÁMITE O SERVICIO:</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD:</b>
No aplica	No aplica

REQUISITOS:	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
1. Identificación oficial vigente	Si	Si (1)	Artículos 1, 2, 6, 7, 9 fracción V, 11 fracción II, 16, 94, 95, 96, y 97 de la <a href="#">Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios</a> .
2. Presentar pruebas o testigos si fuera el caso.	Si	Si (1)	
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
1. Identificación oficial vigente	Si	Si (1)	Artículos 1, 2, 6, 7, 9 fracción V, 11 fracción II, 16, 94, 95, 96, y 97 de la <a href="#">Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios</a> .
2. Acreditar la representación jurídica (poder notarial)	Si	Si (1)	
3. Presentar pruebas o testigos si fuera el caso.	Si	Si (1)	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>	<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
1. Identificación oficial vigente	Si	Si (1)	Artículos 1, 2, 6, 7, 9 fracción V, 11 fracción II, 16, 94, 95, 96, y 97 de la <a href="#">Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios</a> .
2. Presentar pruebas o testigos si fuera el caso.	Si	Si (1)	

<b>FORMATOS DESCARGABLES</b>	No aplica
<b>PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO</b>	

1. Recibe la queja y/o denuncia por parte del Usuario o usuaria. (Puede ser directamente o a través del buzón de queja)
2. Verifica la competencia de la Contraloría para conocer, investigar, dar seguimiento y atender la queja y/o denuncia.
3. Realiza el acuerdo de inicio de Investigación o improcedencia de la queja y/o denuncia.  
¿Existen elementos para iniciar procedimiento?
4. No existen: Elabora acuerdo de archivo por no haber elementos suficientes. Fin del procedimiento.
5. Si existen: Elabora acuerdo de inicio de procedimiento y asigna número de expediente.
6. Instaura acuerdo de inicio o etapa de información previa con el objeto realizar si se inicia o no el procedimiento administrativo correspondiente (acuerdo de radicación).
7. Notifica al quejoso y al o los probables responsables sobre el inicio del proceso, a efecto de que aporten pruebas a su favor.
8. Realiza actos de investigación, correspondientes a la solicitud de informes a las áreas correspondientes, para la obtención de información.
9. Recibe datos de pruebas y las integra al expediente.
10. Emite Informe por Presunta Responsabilidad Administrativa considerando si hay elementos suficientes o no para continuar con el procedimiento y entregarle el expediente a la Autoridad Substanciadora.
11. Recibe el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, por parte de la Autoridad Investigadora y analiza la información contenida.
12. ¿Existen elementos para iniciar procedimiento por responsabilidad administrativa?
13. No existen: se emite acuerdo de conclusión y archivo. Fin del procedimiento.
14. Si existen: inicia el procedimiento administrativo, con la admisión del Informe por Presunta Responsabilidad Administrativa.
15. Notifica al servidor o servidora público y/o quejosos o quejas dentro de los 10 días hábiles siguientes a su admisión.
16. Realiza acuerdo de audiencia para el probable responsable de la falta administrativa, así como del desahogo de pruebas aportadas, señalando fecha y hora para su desahogo.
17. Desahogada la audiencia en la que se admiten y desahogan las pruebas ofrecidas, realiza acuerdo para dar vista a la Autoridad Resolutora y emita la resolución.
18. Mediante oficio girado por la Autoridad Substanciadora a la Autoridad Resolutora recibe el expediente, para su análisis y emitir su resolución.
19. Se emite la resolución.
20. Notifica de manera personal a las partes.

**HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN, ADICIONAL AL TRÁMITE (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y NOTICIAS)**

No aplica

<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	3 días hábiles	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 29 del <a href="#">Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</a> .
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	3 días hábiles	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 29 del <a href="#">Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</a> .

<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:</b>	20 días hábiles (de acuerdo a los tramites y pruebas suficientes que encuadren la acción u omisión del servidor público) Artículo 67 fracción II de la <a href="#">Ley Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios</a> .							
<b>COSTO:</b>	Gratuito							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	No aplica							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?:</b>	No aplica.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica.							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Que exista y se compruebe la falta administrativa que cometió el servidor público y dar inicio a la investigación por la acción u omisión, según sea el caso.		
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica.
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN</b>	Denuncia ante Contraloría Interna del ODAPAS Atlacomulco. Calle Alfonso Alcántara, sin número, Colonia Las Fuentes, Atlacomulco, Estado de México. Teléfono: 7121617213 Ext. 1301. <a href="http://denuncia.odapasa.gob.mx/">http://denuncia.odapasa.gob.mx/</a>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 95 fracción II de la <a href="#">Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios</a> .

<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	<a href="#">Protesta Ciudadana.</a> <a href="https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf">https://atlacomulco.gob.mx/documentos/MejoraRegulatoria/Protesta%20Ciudadana/Formato%20Protesta%20Ciudadana.pdf</a>		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la <a href="#">Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.</a>
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	Recurso Administrativo de Inconformidad o vía juicio administrativo.		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 291 del <a href="#">Bando Municipal</a> vigente.
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?</b>	SI	NO X	<b>NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b>	No aplica.
<b>SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA:</b>	No aplica.		<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN:</b>	No aplica.
<b>OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA</b>	No aplica.			

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atlacomulco.				Órgano de Control Interno			
<b>TITULAR DE LA UNIDAD:</b>		Lic. Jaime Contreras García					
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Alfonso Alcántara Medrano s/n	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N	
<b>COLONIA:</b>	Las Fuentes		<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco			
<b>C.P.:</b>	50455	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>		Lunes a viernes 9:00 – 16:00 horas.			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTENSIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
712	12 220 97		1300 1301	odapasa@atlacomulco.gob.mx			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>		Contraloría Municipal					
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>		Eder Abel Pech Arce					
<b>DOMICILIO:</b>	CALLE	Roberto Barrios	NO. EXT.	S/N	NO. INT.	S/N	
<b>COLONIA:</b>	Las Fuentes		<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco			
<b>C.P.:</b>	No aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		Lunes a viernes de 9:00 - 16:00 horas.			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTENSIÓN</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
712	124 60 50		S/N	contraloria@atlacomulco.gob.mx			
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>		Atlacomulco					

**OTROS**



<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	Una vez interpuesta mi denuncia ¿Debo regresar nuevamente?
<b>RESPUESTA:</b>	Depende de los datos que proporcione, solo si tiene que complementar información.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Cuál es el paso a seguir?
<b>RESPUESTA:</b>	Nos daremos a la tarea de corroborar los hechos, si se comprueba la falta que se presume cometió el servidor público, se dará inicio a la investigación correspondiente.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Se castigará al servidor público?
<b>RESPUESTA:</b>	No, se le sanciona mediante una resolución en términos de la Ley que nos rige.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	

RESPONSABLE  LIC. Jaime Contreras García Contralor Interno	VALIDÓ Y AUTORIZÓ  M.A.P. Ulises Mercado Pérez Director General Del ODAPASA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  11/abril/2024
---	--	--

